

**ORDENANZA Nº 055/2022****VISTO:**

La incorporación al patrimonio municipal de inmuebles dentro del ejido municipal y su afectación a planes de loteo a través de la Ordenanza Nº 01/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que, en relación a la prestación del servicio de energía eléctrica en el sector del radio urbano municipal ubicado al Este de calle José Hernández, designado como Zona 2 conforme la descripción gráfica establecida en el artículo 5º del Código Urbano de Alejandro Roca -Ordenanza Municipal Nº 59/2013- corresponde a la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS CISNES sobre la mencionada área geográfica la prestación del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica por ser la concesionaria, conforme al Contrato de Concesión celebrado entre la Cooperativa y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, mediante Convenio Nº 234, de fecha 30/12/2002, aprobado por Decreto Provincial Nº 568/2003.

Que siendo la Cooperativa la responsable del tendido eléctrico en la zona mencionada resulta conveniente que las ampliaciones de dicha red sean realizadas por la misma cooperativa.

Que en los trabajos encargados con anterioridad a la misma cooperativa para la provisión de electricidad en los loteos de los Programas TU SUEÑO... TU PROYECTO 1 y 2 se han obtenido muy buenos resultados.

Que los vecinos que adquieran un lote en la zona mencionada a través de algún plan municipal, requerirán el servicio mencionado de forma urgente para poder empezar a edificar su vivienda.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Sra. Intendente Municipal Lic. Ariana Judith Viola a contratar en forma directa, según el presupuesto que se adjunta como Anexo I a la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS CISNES, representada en este acto, por los señores Neldo José BONATTO, D.N.I. Nº 6.606.063, Carlos Enrique MALDONADO, D.N.I. Nº 14.607.441 y Roberto José SCODELARI, D.N.I. Nº 11.106.034, en el carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente.-

ARTICULO 2º: AUTORIZÁSE a la Sra. Intendente Municipal Lic. Ariana Judith Viola a abonar a la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS CISNES la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 11.509.360,00) IVA INCLUIDO, para la compra de materiales; forma de pago a convenir.-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 13/10/2022.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Sr. Mauricio Aníbal Servino
Vicepresidente 1º

Promulgada según Decreto Nº 088/2022 con fecha 25/10/2022

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal